



Sustanciación	551
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00179 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	Juan Carlos Arango Taborda
Asunto	Expide despacho comisorio

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nros. 001-1123754, 001-1123778 y 001-23617, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado Juan Carlos Arango Taborda:

-Cuarto útil 110, etapa 1, piso 2, Conjunto Residencial Terramar P.H ubicado en la Carrera 35 # 75 Sur-41 en el Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-1123754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- Parqueadero 114, etapa 1, piso 2, Conjunto Residencial Terramar P.H ubicado en la Carrera 35 # 75 Sur-41 en el Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-1123778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- Apartamento 1306, etapa 1, piso 13, Torre 2, Conjunto Residencial Terramar P.H ubicado en la Carrera 35 # 75 Sur-41 en el Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-23617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Cuyos linderos constan en la escritura pública nro. 3028 de 11 de diciembre de 2012 de la Notaria 26 del Circulo de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la Carrera 78 N°88-70 oficina 201, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

Líbrese el respectivo despacho comisorio para ser diligenciado por la parte interesada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea340a065c4c9deda9cee261fcfa7ff59e01b9fe19703d515f83a6ddf0e448b**

Documento generado en 10/12/2021 05:03:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>